



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Disposición

Número:

Referencia: Disposición Administrativa PICT Aplicados 2021, Categoría I Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica de Aplicación Intensiva, Reconsideraciones Admisibilidad

Visto el EX-2021-92584287- -APN-ANPIDTYI#MCT, el Decreto N° 157 del 14 de febrero de 2020, la Resolución N° 158 del 5 de octubre de 2021 del Directorio de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN (AGENCIA I+D+i), la Disposición N° 36 del 1 de diciembre de 2021 del Director Nacional de la DIRECCIÓN NACIONAL DEL FONDO PARA LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución AGENCIA I+D+i N° 158/2021 se convocó a Concurso Público para la presentación de Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica Aplicados a las organizaciones públicas o privadas que realizan actividades de investigación aplicada, desarrollo, e innovación, radicadas en el país -Instituciones Beneficiarias-(Convocatoria PICT Aplicados 2021) con financiamiento del BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA (BCIE).

Que mediante la Disposición DNFONCYT N° 36/2021 se resolvió sobre la admisión de los proyectos presentados a la Convocatoria PICT Aplicados 2021, Categoría I Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica de Aplicación Intensiva.

Que algunos de los Investigadores Responsables con el aval del Representante de las Instituciones Beneficiarias cuyos Proyectos fueron declarados no admitidos interpusieron sendos Recursos a fin de reconsiderar las no admisiones oportunamente resueltas.

Que la DNFONCYT ha tomado la intervención de su competencia en el Proceso de Reconsideración, recomendando hacer lugar a algunos de los recursos y el rechazo de otros, por las causales que en cada ANEXO de la presente medida se consignan.

Que oportunamente intervino en el ámbito de su competencia la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS.

Que conforme el Artículo 5° del Decreto N° 157/2020, la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN es continuadora, a todos sus efectos, de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA y de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA Y DE INNOVACIÓN.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por las Resoluciones N° 114 del 13 de julio de 2021 y N° 115 del 20 de julio de 2021 del Directorio de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN (AGENCIA I+D+i).

Por ello,

EL DIRECTOR NACIONAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL
FONDO PARA LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°: Hacer lugar a los recursos y por lo tanto declarar admitidas las propuestas enmarcadas en la Convocatoria PICT Aplicados 2021, Categoría I Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica de Aplicación Intensiva, de acuerdo al detalle consignado en el ANEXO IF-2022-15798880-APN-DNFONCYT#ANPIDTYI del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°: No hacer lugar a los recursos y por lo tanto mantener como no admitidas a las propuestas enmarcadas en la Convocatoria PICT Aplicados 2021, Categoría I Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica de Aplicación Intensiva, detalladas en el ANEXO IF-2022-15798782-APN-DNFONCYT#ANPIDTYI del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, notifíquese a los interesados, tome razón la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS y cumplido, archívese.